

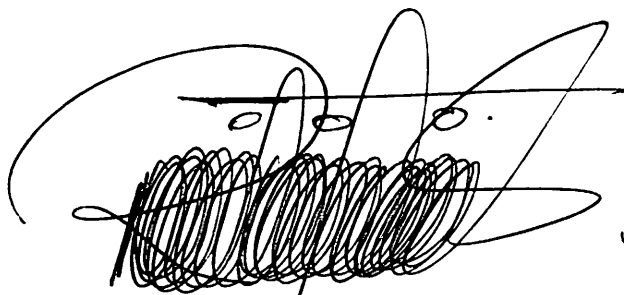
INFORME SECRETARIAL. – Pulí, Cundinamarca, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). – Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 313 de fecha marzo 7 de 2023, procedente del Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, donde nos indican que se dio apertura al proceso de Liquidación Patrimonial con RAD. No. 110014003034-2023-00132-00 del señor HECTOR JESUS GUERRA ORTEGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.387.755 a fin de que se remitan todos los procesos ejecutivos que existan en contra del deudor. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra del mencionado señor. Dígnese proveer


NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el anterior informe secretarial que antecede, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de HECTOR JESUS GUERRA ORTEGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.387.755, por tanto, no hay lugar a remitir proceso alguno para que haga parte del proceso de Liquidación Patrimonial con RAD. 110014003034-2023-00132-00

CUMPLASE,


RUTH FANNY GALVIS ARDILA
Jueza
11